MODIFICACIÓN N°4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600090649 DE 2021

CONTRATANTE:	DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral de los estudios y diseños, gestión predial y construcción de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI priorizados en el Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y cinco mil cuarenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos m.l. ($35.045.913.969)
ADICION N°1:	$2.944.057.451
ADICION N°2:	$3.199.075.199
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos m.l. ($41.189.046.619).
DURACIÓN INICIAL:	Veintinueve (29) meses
FECHA DE INICIO:	Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**Otrosí N°1:** Modificar la cláusula octava, garantías, exclusivamente en lo que respecta a la garantía de cumplimiento, que quedará así:
Modificación N°1:	CUMPLIMIENTO: será del veinte (20 %) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.
Modificación N°2:	**Adición N°1:** dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m.l. ($2.944.057.451) conforme a los CDP N°4000109144 y N°4000109145 del 11/03/2022. **Otrosí N°2:** Modificación de alcance

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación N°3:	**Adición N°2:** tres mil ciento noventa y nueve millones setenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos m.l. ($3.199.075.199) conforme al CDP N°4000110581 del 29/08/2022. **Otrosí N°3:** • Modificación del alcance • Redistribución de recursos N°1 por valor de seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho pesos m.l. ($6.254.953.318).
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición N°3:** dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos veintiocho pesos m.l. ($2.494.605.328) conforme al CDP N°4000112852 del 31/01/2023. **Otrosí N°4:** Movimientos de cantidades al interior del Componente de Personal.

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.250.368, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Física, según Decreto de nombramiento N°1017 del 22 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión 1861 del 1 de diciembre de 2022 y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Decretos 883 de 2015, 835 de 2021 y 834 de 2021, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** y de otra parte **MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.452.290, quien obra en nombre de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** en calidad de representante legal y que en adelante se denominará el **EL MANDATARIO – LA EDU**, han convenido celebrar la presente modificación al contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín N°08 del 10 de febrero de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES – PUI PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, a la fecha se ha ejecutado:

Valor del contrato interadministrativo	$35.045.913.969
Adiciones	$6.143.132.650
Total valor del contrato más adiciones	$41.189.046.619
Valor total recursos a administrar	$38.358.356.328
Valor de 6% Honorarios	$2.183.091.490
Valor de 3% Honorarios	$59.204.945
Valor IVA del 19% sobre honorarios	$426.036.323
Costos financieros (GMF)	$162.357.534
Primer pago pactado del 20% de honorarios	$437.305.670
Pagos realizados honorarios (acumulado)	$626.153.748
Ejecución financiera diciembre 2022	$10.834.687.936
Valor comprometido diciembre 2022	$20.807.202.809
Valor pagado diciembre 2022	$11.460.841.684
Saldo disponible diciembre 2022	$8.223.292.195
Porcentaje de ejecución financiera diciembre 2022	28,13 %
Porcentaje de ejecución física diciembre 2022	48,9 %

II. La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, mediante comunicación con radicado EDU N°20233001307 del 09/02/2023 y radicado Distrito de Medellín N°202310042090 del 10/02/2023 presentó a la Supervisión del contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021 la propuesta de Modificación N°4 (Adición N°3 y Otrosí N°4) al contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021.

III. La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, fundamenta su solicitud en lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

A. Adición N°3

En el alcance inicial del presente contrato interadministrativo se incluyó el proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2, con recursos asignados en el componente de ejecución por valor de $ 7.838.758.387.

En la Modificación N°2 del presente contrato interadministrativo, se realizó una adición al proyecto Viaducto Media ladera Tramo 3 Fase 2 por valor de $1.500.000.000, de los cuales $1.394.459.496 se asignaron al componente de ejecución, por lo cual se dejó la claridad que estos recursos son insuficientes para garantizar la ejecución de la totalidad del mismo y la entrega de un proyecto completamente terminado y funcional. Se evidencia la necesidad de incorporar

recursos adicionales al presente contrato interadministrativo destinados a la ejecución del proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2 hasta su finalización.

El proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2 presenta el siguiente avance, de acuerdo al actual alcance contractual:

Avance Físico		Avance Financiero	
Programado	90 %	Programado	95,45 %
Ejecutado	95 %	Ejecutado	91,06 %

Y con respecto a la totalidad del proyecto se tiene los siguientes avances:

Avance Físico		Avance Financiero	
Programado	55 %	Programado	16,31 %
Ejecutado	56 %	Ejecutado	59 %

El contratista GUINCO S.A.S, solicita adición presupuestal para el contrato N° 3302_138 de 2022 cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3, FASE 2 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"; debido a lo siguiente:

1. **Acarreo interno de materiales:**

 Para lugares de difícil acceso, senderos donde no puedan acceder volquetas, con una longitud de 0 de 740 metros por sendero con dificultad para el transporte por alto flujo peatonal (Incluye el cargue en piedra o en tierra., suministro y llenado de costales), su transporte será en motocarros.

 1.1. Inicialmente los materiales tanto como de la excavación y los agregados pétreos llegan al Plan del Che (zona de acopio).
 1.2. Para esta actividad se requiere de cuatro personas tanto para el cargue de los agregados y descargue de los mismos motocarros, donde la capacidad de los motocarros es de 400 kilos. para el transporte de un (1) metro cubico (m3) de material pesa alrededor de 1800 kilos con una humedad normal del material; Siendo así para realizar un metro cubico se tendría que realizar 4.6 viajes en motocarro.
 1.3. El recorrido desde el Plan del Che (zona de acopio), hasta el punto de inicio del proyecto son setecientos cuarenta (740) metros aproximadamente, donde se transporta este por motocarros y viendo el rendimiento reducido por el alto flujo de peatones o visitantes que llegan al sector.
 1.4. Luego al llegar al punto cero (0) o inicio de la obra, el material pétreo es descargado por tres (3) personas y el cargue de los materiales con la ayuda de un mini cargador (bob-cat). Cabe anotar que para las excavaciones que se realizan diariamente y los volúmenes de concreto a realizar diariamente se transporta máximo entre materiales y excavaciones

de dieciocho (18) metros cúbicos (m3), siendo este su máximo rendimiento el cual en ocasiones se ve reducido por el alto flujo peatonal; Siendo este medio más adecuado para las necesidades mínimas diarias.

1.5. Los materiales producto de las excavaciones llegan al lugar y posteriormente cargados en volquetas para su disposición final.

1.6. El mismo recorrido descrito se debe surtir para el transporte del acero que se requiere en el punto cero o inicio de obra, debido a las dificultades del transporte por lo estrecho el viaducto, se vieron en la necesidad de disminuir la longitud de las varillas que inicialmente eran de 12 ml a tramos de 9 ml, 6 ml y hasta 3 ml. Lo anterior debido a que por el diámetro de la varilla que son No. 3, 4, 6, 7 y 8; este no permite que se doble. Al tener que disminuir las longitudes de las varillas constructivamente se vio la necesidad de realizar traslapos que han generado mayores cantidades de acero. Esta necesidad fue consultada con el Diseñador especialista estructural quien dio las respectivas indicaciones de la forma de ejecución de la actividad para no afectar el diseño inicial.

1.7. El acarreo del acero tiene muy bajo rendimiento porque la capacidad de carga de las motos cargas es muy baja con respecto al peso de las varillas por lo que se incrementa el número de viajes para el ingreso de este. Los motocarros cuando transportan acero comprendido en barras con una longitud de 3 a 6m, cargan un peso de 470 kg aproximadamente; pero si las varillas superan esta longitud, la capacidad de cargue disminuye a 235kg debido a que es más difícil para los conductores maniobrar las motos con la esbeltez de las mismas, y sobre todo teniendo presente el espacio con el que se cuenta en el viaducto para la circulación de los motocarros y el flujo peatonal de turistas.

2. Actividades no previstas

Debido que, en el transcurso de la ejecución de obra se han presentado actividades no previstas, dadas las condiciones físicas encontradas en el proyecto, y respondiendo a los diseños estructurales suministrados al contratista de obra GUINCO S.A.S, es por esto, que se ha visto la necesidad, de la creación, de obras no previstas contractualmente. De igual forma, con el fin de ejecutar las diferentes labores de manera satisfactoria, como a su vez, cumpliendo con la normatividad y especificaciones vigentes para los diferentes elementos utilizados y a utilizar dentro del contrato, se procede a la creación de lo antes mencionado.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades no previstas que se han generado en el transcurso de la ejecución de los trabajos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND

OE-01	Suministro transporte interno y externo e Instalación y construcción de Módulos estacionarios inteligentes / eco sostenibles tipo contenedores de ventas, de dimensiones Alto 2.10 Mts de alto x 1Mt de ancho x 1,20 Mts de profundidad, construido en Tubería cuadrada de 2 pulgadas en su estructura principal, estructura interna de 1x 1/2, cubierto por lamina cold rolled calibre 20. • Barra de atención forrada en lamina de alfajor de aluminio. Bodega de almacenaje de 1Mt de ancho x 90 cm de profundidad x 1mt de alto. • Paredes internas con micro perforado para zona de exhibición y 4 entrepaños de fondo con estructura tipo cremallera. • Pintura anticorrosiva para todo el perímetro estructural. • Panel solar para iluminación led del espacio, sensor de telemetría para conteo de personas, plotter con protección UV para los frentes del módulo. (estos precios solo aplican a las cantidades que se adjuntan en la cotización de tres dimensiones No 2022-045, de tener que realizar cantidades adicionales se ajustara a una nueva cotización y nuevo ítem).	un
OE-02	Suministro e Instalación y Construcción de Módulos estacionarios inteligentes / eco sostenibles tipo contenedores de ventas, de dimensiones Alto 2.10 Mts de alto x 1,40Mt de ancho x 80 CM de profundidad, construido en Tubería cuadrada de 2 pulgadas en su estructura principal, estructura interna de 1x 1/2, cubierto por lamina cold rolled calibre 20. • Barra de atención forrada en lamina de alfajor de aluminio. Bodega de almacenaje de, 1.40 Mt de ancho x 80 cm de profundidad x 1mt de alto. • Paredes internas con micro perforado para zona de exhibición y 4 entrepaños de fondo con estructura tipo cremallera. • Techo de policarbonato con perfileria de aluminio • Panel solar para iluminación led del espacio, sensor de telemetría para conteo de personas, plotter con protección UV para los frentes del módulo. (estos precios solo aplican a las cantidades que se adjuntan en la cotización de tres dimensiones No 2022-045, de tener que realizar cantidades adicionales se ajustara a una nueva cotización y nuevo ítem.	un
OE-03	Suministro, Transporte e Instalación Válvula Anti retorno PVC 6" (150 mm), la excavación, demoliciones y acabado se pagará en su ítem respectivo.	un
OE-04	Suministro, Transporte e Instalación Válvula Anti retorno PVC 10" (250 mm), la excavación, demoliciones y acabado se pagará en su ítem respectivo.	un
OE-05	Mantenimiento de pasamanos existente, incluye preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura acabado final color negro. No incluye reparación con soldura	m
OE-06	Suministro, transporte e instalación de valla de 3,8 m x 2,37 metros, incluye lona según diseño por la EDU y todos los elementos para su correcta instalación.	un
OE-07	Suministro, transporte y colocación de mortero 1:3 espesor 0.05 m de espesor para recubrimiento de talud. Incluye doble malla de gallinero aditivo impermeabilizante integral para morteros a una dosificación de 0.5 kg/m2, mano obra y todo lo necesario para su correcta construcción. el acarreo interno de los materiales se pagará en su ítem respectivo.	m2
OE-08	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 2 a 4 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-09	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 4 a 6,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-10	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 6 a 8,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-11	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 8 a 10 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 10 a 12 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo	m

12	piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	
OE-13	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 12 a 14 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-14	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 14 a 16 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-15	Sobre-excavación para pilas a profundidades entre 4,0 y 16m en material suelto - sin cohesión - rocoso, debido a inestabilidad terreno genera sobre excavación. su medida será en sitio, material compactado. el acarreo, cargue y botada se pagarán en sus ítem respectivos.	m3
OE-16	Concreto 17,5 Mpa para anillos en pilas generador por sobre excavaciones a cualquier profundidad por inestabilidad terreno, en material suelto - sin cohesión - rocoso, su medida será en sitio, material compactado. el acarreo interno de los materiales se pagará en si ítem respectivo.	m
OE-17	Ingeniero Electricista, para ocupar el cargo de Residente Electricista para la ejecución física de redes eléctricas de media y baja tensión, redes de alumbrado público, entre otras actividades que requieren de una intervención especializada en esta área.	mes
OE-18	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 16 a 18 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-19	Diseñar y ejecutar el Plan de Gestión del Riesgo emergencias y desastres para la empresa Guinco S.A.S, con una propuesta integral de evaluación de riesgos, y de diseño de estrategias frente a la emergencia y el desastre de acuerdo con sus características y vocación, identificando las posibilidades locativas y espaciales, y recomendando actividades. este insumo de documentación.	glb
OE-20	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, para ocupar el cargo de las actividades de obra que se requieren, dado que este proyecto se consideran actividades de alto riesgo y requieren el 100 % de dicho profesional. 50 % Adicional.	mes
OE-21	Suministro RESALTO OJO DE GATO DE 1 m de longitud caucho macizo trafico pesados resistentes a la compresión, incluye transporte e instalación. Para instalación sobre el sendero principal para disminución de la velocidad de los motocarros.	un
OE-22	suministro, transporte e instalación de sirena de pánico para el plan de gestión de riesgos, incluye botón de pánico y todos sus elementos para su correcta instalación.	un
OE-23	Acarreo interno de materiales para lugares de difícil acceso, senderos donde no puede acceder volquetas. Con una longitud de 0 de 740 metros por sendero con dificultad para el transporte por alto flujo peatonal. (Incluye el cargue en piedra o en tierra., suministro y llenado de costales). Su transporte será en motocarros para ingreso de material.	m3
OE-24	Suministro y construcción de PILAS en concreto de 28 Mpa expuestas, dimensiones según diseño. Incluye: formaletas armado, vaciado, vibrado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.	m3
OE-25	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-LISA al interior de la pila para pases, con un DIÁMETRO DE 150 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m
OE-26	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 2 a 4 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,20m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de	m

	materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	
OE-27	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 4 a 6 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,20m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-28	EXCAVACIÓN CON MACHIN PARA PILAS DE 6 a 8 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,20m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO. el acarreo interno para su extracción se pagará en su ítem respectivo.	m
OE-29	Suministro transporte y instalación de canoa sobre viaducto existente, incluye preparación de la superficie, andamios y acabado final. Trabajo realizado en alturas.	Glb
OE-30	Demolición de anillos de pilas en concreto e=10cm para la construcción del muro pantalla.	m2
OE-31	Construcción de MURO PANTALLA en concreto de 28 Mpa PREPARADO EN OBRA entre PILAS, con un ESPESOR DE 0,10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta en Súper T de 19 mm para acabado a la vista en la cara expuesta y en madera común en la cara contra el terreno, vibrado, curado, acabado de protección con hidrófugo transparente tipo Sika o equivalente y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. El acero de refuerzo y los anclajes en caso de ser necesarios se pagarán en su respectivo ítem.	m2
OE-32	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3

3. Plan de Gestión del Riesgo – PGRD

Como es de conocimiento por las partes que conforman la ejecución de este proyecto. Desde el inicio de las actividades constructivas del Viaducto Media Ladera tramo 3, fase 2, se identificó que dos (2) viviendas aledañas a la obra estaban en riesgo. La vivienda de la señora Luisa Montoya, ya que está se encuentra ubicada sobre el talud donde se construye uno de los muros pantalla del proyecto, y la vivienda de la señora Alba Romero que está ubicada en la parte inferior por donde se construye dicho viaducto.

De acuerdo con el contenido del Plan de Gestión del Riesgo del proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2: *"Consideración de áreas de reubicación en la planificación urbana, este proceso se realiza para proteger a la comunidad que lo requiera de los riesgos e impactos relacionados".*

3.1. Se vio la necesidad de evacuar de forma prioritaria y preventiva, mediante desalojo temporal a la familia de la señora Alba Romero, ya que su vivienda se encuentra ubicada justo debajo de la losa del andén del espacio público a intervenir con domicilio en calle 36C #112 F 10 int. 117, a causa de la

intensidad de las precipitaciones que se viene presentado desde el mes de junio de 2022, sobre la ciudad y su área metropolitana, ha ocasionado deslizamientos de todo tipo de materiales, los cuales se han venido depositando sobre la losa anteriormente mencionada, y que debido al peso de este material saturado y la gran cantidad de agua que cae diariamente producto de las fuertes lluvias, provocó que esta losa sufriera un colapso sobre la vivienda en mención, ya que es una estructura construida de forma artesanal sin ningún tipo de diseño. A la fecha, la familia continúa en la casa de arrendamiento temporal.

3.2. La señora Luisa Montoya en representación de la otra familia que requiere la reubicación, puesto que su vivienda se encuentra ubicada en la corona del talud y que hace parte del polígono de intervención del proyecto, además de que el terreno está conformado por un relleno antrópico el cual no garantiza la estabilidad del mismo, lo cual genera riesgo para ella y su familia, ya que desde el mes de junio se han venido presentando fuertes precipitaciones en el lugar, ocasionado una saturación en el talud, lo que puede generar posibles deslizamientos superficiales y según lo anteriormente mencionado se vio la necesidad de evacuar de forma prioritaria y preventiva, la familia mediante desalojo temporal.

La obra "Viaducto media ladera tramo 3, fase 2" cuenta con un plan de gestión del riesgo de desastre, basado en los 3 pilares fundamentales del Decreto 2157 de 2017 a saber, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el cual se incluye la comunidad y se cuenta con medidas de monitoreo del riesgo, intervenciones de prevención y de contención para mitigarlo.

Con base en las recomendaciones del Plan GRD, se han implementado medidas de monitoreo al talud, como:

- *Seguimientos al movimiento del terreno mediante mediciones topográficas.*
- *Se estableció un Sistema de Alerta Temprana, para el movimiento en masa e inundaciones (monitoreo a través de estacas en el talud y pluviómetro).*
- *Se instaló un plástico para protección del talud y evitar la filtración de aguas de escorrentía.*
- *Se recomendó el manejo de aguas superficiales, mediante cunetas de corona.*

A pesar de las medidas implementadas, se presentaron deslizamientos en menor escala a causa de erosiones superficiales, por sobresaturación del terreno.

Dados los acontecimientos anteriormente mencionados, se solicitó al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, realizar una visita al sitio de obra, donde ellos nos remiten a la Ley 1523 de 2012 donde se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo, la cual en su *ARTICULO 42: Análisis*

Específicos de Riesgos y Planes de Contingencia: Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis se diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Donde según el Decreto 2157 de 2017 en su artículo 2.3.1.5.1.2.2. Responsables: Las Entidades Públicas y Privadas encargadas de:

"Obras civiles mayores. - Construcción de obras a través de megaproyectos, macro proyectos, proyectos estratégicos de interés nacional, regional, departamental y local, y todas aquellas obras civiles que impliquen modificaciones al entorno, herramientas y equipos que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente".

Debido a lo anteriormente mencionado, el contratista GUINCO S.A.S solicitó a EDU la adición presupuestal N°2, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($4.271.279.886), como a su vez prórroga N°1, de cinco (5) meses, dando por finalizado las actividades físicas proyectadas del contrato 3302_138 de 2022 el 04 de agosto de 2023.

A continuación se realiza resumen de costos:

- Valor contractual del contrato: $ 5.505.871.810
- Valor Adición Presupuestal N°1 (incluyendo costos de arriendos temporales): $1.233.507.316.
- Valor solicitado Adición Presupuestal N°2 (Sin costos de reajustes): $4.271.279.886
- Valor Total Contrato de obra con Adición Presupuestal N°1 y N°2: $11.010.659.012

A su vez la interventoría mediante oficio 3306-17-79 Concepto Favorable Adición No. 2 y Ampliación No. 1 con fecha 28 de noviembre de 2022 manifiesta que después de revisar todos y cada uno de los puntos expuestos por el contratista y las condiciones actuales del contrato. La presente interventoría emite el concepto favorable a la solicitud de adición N.2, por la suma de dinero correspondiente a CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 4.271.279.886) y ampliación en tiempo N°1 de 5 meses.

Con base en lo anterior expuesto, la presente Interventoría Unión Temporal Medial Ladera, procede a solicitar lo siguiente:

Una vez realizado el balance económico del contrato del asunto, me permito solicitar ADICIÓN N°2 en recursos al contrato N°3306-17 de 2022, celebrado entre UNION TEMPORAL MEDIA LADERA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU por la suma de dinero equivalente de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($420.859.489) IVA INCLUIDO, suma resultante del análisis económico anexo al presente comunicado. Y una AMPLIACIÓN N°1 en plazo al contrato N°3306-17 de 2022 de 2022, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS CALENDARIO, tiempo el cual se considera suficiente para ejercer las labores de interventoría técnica durante la ejecución del contrato de obra objeto del presente contrato de interventoría.

Por otra parte, la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, con base en las alertas planteadas por la Empresa de Desarrollo – EDU en los comités de seguimiento y teniendo en cuenta el correo electrónico del 19/10/2022 remitido por la Coordinación del PUI en la EDU, relacionado con la necesidad de adición de recursos para el proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3, Fase 2, se permitió informar mediante correo electrónico del 31/01/2023, a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU que dispone de $2.494.605.328 para adicionar al contrato interadministrativo, específicamente al proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2, de los cuales $2.319.084.060 se destinarán al componente de ejecución, lo cual es informado a la supervisión del contrato de obra y esta a su vez al contratista de ejecución.

Cabe resaltar que la Supervisión del contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021 en la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, mediante comunicación con radicado interno N°202220115206 del 26/10/2022 presentó la Solicitud de direccionamiento de recursos para la finalización en su totalidad del proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2 en el marco del PUI Comuna 13 al Consejo de Direccionamiento Estratégico CDE – POT, al no recibir respuesta al respecto se optó por solicitar dichos recursos a través del POAI 2023 de los cuales en la presente anualidad se obtuvo autorización para la expedición del CDP relacionado anteriormente ya que los recursos faltantes que ascienden a ($2.005.394.671) se encuentran en el instrumento de financiación *"Venta Derechos Adicionales de Construcción y Desarrollo"* y también deben surtir trámite de autorización por parte del Consejo de Direccionamiento Estratégico CDE – POT.

Por lo anterior, el contratista de obra GUINCO S.A.S, mediante solicitud enviada a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU por correo electrónico con numeración interna No. 3302-138-48 Solicitud Adición Presupuestal No. 2 – Prorroga No. 1, con fecha 07 de febrero de 2023, en el cual relaciona un detallado de la siguiente manera:

Por medio de la presente, contratista de obra GUINCO S.A.S, hace entrega de reporte presupuestal por un valor de $2.300.000.000 en esta se discrimina así:

Relación de recursos a adicionar: Valor proyectado para adición N°2 y prorroga N°1 de 3 meses GUINCO S.A.S	$ 2.047.484.306
Tiempo proyectado Interventoría por 3 meses UT MEDIA LADERA	$ 252.515.694
Valor total a adicionar	$ 2.300.000.000

Relación de recursos de obra, adición N°1 y proyectado adición N°2:

Valor inicial	$ 5.505.871.810
Valor Adición N°1	$ 1.233.507.316
Valor proyectado para Adición N°2 y prorroga N°1 de 3 meses	$ 2.047.484.306
Valor total de obra	$ 8.786.863.433

Para la Adición N°2 contemplada anteriormente, el contratista de obra GUINCO S.A.S, solicita una prórroga de TRES (3) MESES a partir del 05/03/2023.

Por otra parte, es importante mencionar, que, con los recursos adicionados a la fecha, incluyendo la proyección presupuestal N°2, se podrían ejecutar las actividades a continuación relacionadas y señaladas en proyección de obra adjunta:

- Pilas para muros de contención y/o muros pantalla
- Muros pantalla, para zona de adulto mayor, gimnasio al aire libre, y zona de viaducto junto a talud.
- Acero de refuerzo para muros pantalla, vigas cabezales en muros, pilas para muros
- Vigas cabezal
- Preliminares
- Retiros y demoliciones varias
- Filtros
- Impermeabilizaciones

Dejando de ejecutar las siguientes actividades:

- Pilas y columnas para soporte de viaducto
- Viaducto y vaciado de concretos de colores para su respectiva losa

- Redes hidrosanitarias
- Redes eléctricas
- Anclajes activos para zonas de talud en muros pantalla
- Mobiliario urbano
- Actividades varias para Silvicultura
- Escaleras aéreas y sobre terreno
- Mampostería en general, revoques, pinturas
- Prefabricados de concretos
- Carpintería metálica
- Cárcamos, cunetas

Por lo cual la Interventoría presenta solicitud mediante oficio N°3306-17-96 Solicitud Adic_N.1_ampli_N.2_08_02_2023 con fecha 08/02/2023 en el cual relaciona un detallado de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la solicitud de adición presupuestal N°2 y una prorroga N°1 para el contrato de obra N. 3302-138 de 2022 cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3, FASE 2 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN", mediante el oficio con radicado GUINCO-CTO N° 3302-138-48 Solicitud Adición Presupuestal N° 2– Prorroga N° 1; Donde sustentan las razones por la cual requieren la adición N° 2 y prorroga N° 1.

Con base a lo anterior expuesto la presente Interventoría Unión Temporal Medial Ladera, procede a solicitar lo siguiente:

Una vez realizado el balance económico del contrato del asunto, me permito solicitar ADICIÓN N°2 en recursos al contrato N°3306-17 de 2022, celebrado entre UNION TEMPORAL MEDIA LADERA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU por la suma de dinero equivalente de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($252.515.694) IVA INCLUIDO, suma resultante del análisis económico anexo al presente comunicado. Y una AMPLIACIÓN N°1 en plazo al contrato N°3306-17 de 2022 de 2022, de 3 meses equivalente a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, a partir del 20 de marzo de 2023, tiempo el cual se considera suficiente para ejercer las labores de interventoría técnica durante la ejecución del contrato de obra objeto del presente contrato de interventoría.

Con base en lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU deja claridad que aparte de la presente adición por valor de $2.494.605.328, se evidencia la necesidad de incorporar recursos adicionales por un valor estimado de $2.552.661.430 al presente contrato interadministrativo, de los cuales $2.373.055.315 serían destinados al componente de ejecución del proyecto Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2 hasta su finalización.

Por las razones y argumentos expuestos en la justificación se requiere realizar la Adición N°3 al presente contrato interadministrativo por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. ($2.494.605.328)**; recursos que se distribuyen así:

- **Total recursos a administrar:** dos mil trescientos diecinueve millones ochenta y cuatro mil sesenta pesos m.l. ($2.319.084.060).

 - **Componente de Ejecución Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2 / PUI Comuna 13:** dos mil trescientos diecinueve millones ochenta y cuatro mil sesenta pesos m.l. ($2.319.084.060).

- **Honorarios (6 %):** ciento treinta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos m/l ($139.145.044).
- **IVA (19 %):** veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/l ($26.437.558).
- **GFM: (0,4%):** nueve millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l ($9.938.667).

Los recursos solicitados para adicionar, serán entregados en un (1) solo desembolso de conformidad con las reglas previstas en el contrato de la siguiente forma:

- Cien por ciento (100%) de los recursos a administrar, correspondientes a la suma de dos mil trescientos diecinueve millones ochenta y cuatro mil sesenta pesos m.l. ($2.319.084.060).
- Más el cien por ciento (100%) de los recursos de Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF por la suma de nueve millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l ($9.938.667), correspondiente al GMF de recursos administrar y honorarios e IVA sobre honorarios.
- Más el cien por ciento (100%) de los recursos destinados a honorarios, por la suma de ciento treinta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos m/l ($139.145.044).
- Más el cien por ciento (100%) de los recursos de IVA sobre honorarios, por la suma de veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/l ($26.437.558).

Una vez verificadas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la solicitud, la Supervisión consideró viable recomendar la modificación contractual al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín CIP – SIF, a su vez se indicó que la adición solicitada no supera el 50 % del valor del contrato expresado en salarios mínimos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La solicitud de Adición N°3 se soporta mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°4000112852 del 31/01/2023.

B. Otrosí N°4

A través del presente Otrosí, se hace necesario realizar movimientos de cantidades al interior del Componente de Personal por valor de ciento tres millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m.l. ($103.867.142) de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Personal Equipo Gestión Predial:

En virtud de la modificación N°3 del presente contrato interadministrativo, desde septiembre de 2022, se viene adelantando la adquisición predial de los predios que requieren ser intervenidos para el desarrollo de los diferentes proyectos, a continuación, se relaciona cada uno y su estado actual:

- **Cerro de los Valores tramo complementario – PUI Centro Oriental:**

N°	DIRECCIÓN	COBAMA	MATRÍCULA	PROPIETARIO	ESTADO
1	CALLE 54 # 10 C-02 int 113	8130390055	5306616 (lote)	VIVIANA ALEJANDRA CANO VASQUEZ	• Se elabora Estudio de títulos. • Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas. • Solicitud Avalúo.
2	CALLE 54 # 10 C-02 int 110	8130390054	5306616 (lote)	LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ TORRES	• Se elabora Estudio de títulos. • Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas. • Solicitud Avalúo.
3	CALLE 54 # 10 C-02 int 107	8130390053	5306616 (lote)	DIDIER CORREA DEL TORO	• Se elabora Estudio de títulos. • Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas. • Solicitud Avalúo.
4	CALLE 54 # 10 C-02 int 103	8130390052	5306616 (lote)	JAIME HENAO CARO	• Se elabora Estudio de títulos. • Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas. • Solicitud Avalúo.
5	CALLE 54 # 10 C-02 int 105	8130390051	5306616 (lote)	LUISA FERNANDA SÁNCHEZ MINOTTA	• Se elabora Estudio de títulos. • Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas.

					• Solicitud Avalúo.
6	Sin información	Sin información	5306616 (lote)	DISNEY MARCELA MARTINEZ GÓMEZ, SORELLY DEL SOCORRO MORALES ARCILA	• Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos.

A la fecha, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se encuentra tramitando la disponibilidad y el compromiso presupuestal, para proceder a proyectar las resoluciones y posteriormente enviarlas a revisión por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, una vez estas se encuentren aprobadas y firmadas por las personas competentes se dará continuidad al trámite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, es preciso indicar que, los destinarios del acto administrativo cuentan con un término de treinta (30) días hábiles para aceptar la oferta y en este tiempo se determina si se suscribe contrato de compraventa de la mejora objeto de adquisición o se procede con la expropiación vía administrativa, momento en el cual se tiene una fecha probable de liberación de territorio.

Durante el desarrollo de actividades de gestión predial es indispensable el acompañamiento social y el dialogo directo con las comunidades, propietarios, mejoratarios y arrendatarios en el proceso de notificación y aceptación de ofertas, entrega de mejoras, desconexión de servicios públicos y paz y salvos de impuesto predial, proceso de reasentamiento: arrendamiento temporal y postulación de subsidios de vivienda.

- **Parque Deportivo Fuente Clara – PUI Iguaná:**

Para este proyecto, se requiere intervenir una mejora constructiva en la cual se desarrolla una actividad económica consistente en venta de comidas rápidas y comestibles varios, hace más de 5 años. Según lo establecido en el decreto 0818 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 145 de 2019 Política Pública de Protección a Moradores Actividades Económicas y Productivas”. Se deben direccionar acciones para la protección a moradores y actividades productivas en las intervenciones territoriales, toda vez se identifiquen las compensaciones económicas a las que se tiene lugar con el desarrollo de dicha actividad.

N°	DIRECCION	COBAMA	MATRÍCULA	PROPIETARIO	ESTADO
1	CR 96A CL 62D-68	07190070068	960069735	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FUENTE CLARA.	• Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas. • Solicitud Avalúo. • Elaboración estudio de títulos. • Solicitud avalúo.

A la fecha, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se encuentra en espera del informe de avalúo comercial, el cual fue solicitado el 21 de diciembre de 2022 y posteriormente realizar el trámite de solicitud de disponibilidad y el compromiso presupuestal, para proceder a proyectar la resolución de oferta de compra y posteriormente enviarlas a revisión por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, una vez esta se encuentre aprobada y firmada por las personas competentes, se dará continuidad al trámite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, es preciso indicar que, los destinarios del acto administrativo cuentan con un término de treinta (30) días hábiles para aceptar la oferta y en este tiempo se determina si se suscribe contrato de compraventa de la mejora objeto de adquisición o se procede con la expropiación vía administrativa, momento en el cual se tiene una fecha probable de liberación de territorio.

Durante el desarrollo de actividades de gestión predial es indispensable el acompañamiento social y el dialogo directo con las comunidades, propietarios, mejoratarios y arrendatarios en el proceso de notificación y aceptación de ofertas, entrega de mejoras, desconexión de servicios públicos y paz y salvos de impuesto predial, proceso de reasentamiento: arrendamiento temporal y postulación de subsidios de vivienda.

- **Paseo Urbano Calle 65 – PUI Iguaná:**

Para este proyecto se requiere intervenir un predio identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-143451, del cual se requiere una faja de terreno con un área correspondiente a 29,68 m².

N°	DIRECCION	COBAMA	MATRÍCULA	PROPIETARIO	ESTADO
1	CR 89 65-74	07170120022	01N-143451.	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ	• Se diligencia Ficha económica. • Entrega de documentos. • Se realiza visita para toma de medidas.

A la fecha, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se encuentra pendiente el oficio GT, por parte del Líder de Programa de la Subsecretaria de Catastro, el cual fue solicitado el 30 de noviembre de 2022, para darle continuidad a la solicitud de avalúo comercial de la faja requerida y posteriormente realizar la revisión del mismo y así proceder a solicitar disponibilidad y compromiso presupuestal, para proyectar la resolución de oferta de compra y posteriormente enviarlas a revisión por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, una vez esta se encuentre aprobada y firmada por las personas competentes, se dará continuidad al trámite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, es preciso indicar que, los destinarios del acto administrativo cuentan con un término de treinta (30) días hábiles para aceptar la oferta y en este tiempo se determina si se suscribe contrato de promesa de compraventa o se procede con la expropiación vía administrativa,

momento en el cual se tiene una fecha probable de liberación del área a intervenir y finalmente realizar el trámite de reparto notarial y escrituración a favor del Distrito de Medellín.

Durante el desarrollo de actividades de gestión predial es indispensable el acompañamiento social y el dialogo directo con las comunidades, propietarios, mejoratarios y arrendatarios en el proceso de notificación y aceptación de ofertas, entrega de mejoras, desconexión de servicios públicos y paz y salvos de impuesto predial, proceso de reasentamiento: arrendamiento temporal y postulación de subsidios de vivienda.

De otro lado, es importante resaltar que se requiere dar continuidad al trámite de adquisición de la faja de terreno, requerida para el proyecto Conectividad las Torres Cerro de los Valores, tramo inicial, la cual se segrega de la matricula inmobiliaria No. 266050, entregada de manera anticipada por parte de los propietarios y que a la fecha se encuentra en trámite de modificación de la resolución de oferta en cuanto al porcentaje de derecho de cada uno de los copropietarios, teniendo pendiente la notificación e inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble; posteriormente elaborar el contrato de promesa de compraventa, la solicitud de pagos allí establecidos y por último el trámite de escrituración de venta de la faja de terreno a nombre del Distrito Especial de Medellín.

Por lo anterior, y con el fin de culminar cada una de estas actividades que hacen parte del componente de gestión predial, se hace necesario ampliar el plazo del profesional social, ingeniero civil y auxiliar administrativo al 100% por plazo de 3 meses y tramitador al 100% por plazo de 1 mes.

2. Personal Equipo Diseño (diseños arquitectónicos):

En virtud de la Modificación N°3 del presente contrato interadministrativo, desde septiembre de 2022, en el cual se incorporó dentro del alcance cuatro (4) proyectos nuevos en el PUI Iguaná, los cuales requieren ajustes o diseños arquitectónicos desde cero, lo cual se contempló en el cronograma de actividades de dicha modificación. Sin embargo, se han presentado las siguientes situaciones durante el desarrollo de los diseños arquitectónicos del proyecto, que han retrasado el cumplimiento de dichos productos:

Se presentaron retrasos al inicio del proceso de los diseños arquitectónicos del proyecto Ecoparque Masavielle y en los ajustes del Parque Fuente Clara, debido a que para ambos proyectos se requería realizar una socialización previa con la comunidad y la Gobernación de Antioquia, para informar sobre el alcance y los actores involucrados en ambos proyectos. Dichas socializaciones tuvieron retrasos por motivos atribuibles a la Gobernación de Antioquia y en varias ocasiones tuvieron que ser canceladas y reprogramadas, lo cual afectó el desarrollo de la idea básica

del proyecto Ecoparque Masavielle y la socialización y validación del anteproyecto del Parque Fuente Clara con la comunidad.

Así mismo se presentaron atrasos en la contratación de los diseños técnicos para estos proyectos, además de un mayor tiempo de ejecución para los productos de topografía de los 4 proyectos del PUI Iguaná, los cuales según cronograma planteado inicialmente para la modificación N° 4 del contrato interadministrativo, debería estar completado al 100% para el mes de noviembre de 2022; sin embargo, dichos insumos fueron entregados a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU por parte del consultor en el mes de enero de 2023. Cabe resaltar que la topografía es el insumo base para el desarrollo de la etapa de anteproyecto del Ecoparque Masavielle y el Paseo Urbano Calle 65, y Para los ajustes a diseños de los proyectos Parque Fuente Clara y Conectividad Fuente Clara fase 2, cuyos tiempos de diseño se han extendido por la demora en la entrega de estos insumos.

Por lo anterior, resulta necesario incorporar un arquitecto de diseño al 100% por plazo de 4 meses y ampliar el plazo del arquitecto BIM por 3 meses, para cumplir a cabalidad con el alcance del contrato interadministrativo.

Para atender la necesidad mencionada en la presente justificación y dar cumplimiento al alcance del Contrato Interadministrativo, respondiendo a las necesidades que actualmente se presentan en el desarrollo de las actividades inherentes a cada proyecto, se hace necesario realizar la respectiva modificación de cantidades al interior en el componente de personal, la cual se presenta a detalle en la ficha técnico económica de la Modificación N°4.

Cabe aclarar que estos movimientos de cantidades al interior del Componente de Personal, no modifican el valor total del componente cuyo valor actual que asciende a cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos veintiséis mil setenta y seis pesos m.l. ($4.342.526.076) como se relaciona a continuación.

CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°3					MODIFICACIÓN N° 4: ADICIÓN N°3						CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°4				
Función en el proyecto	Título (Formación)	Dedic (mes)	Und	% dedic	Cant	Vr. Total	Ded (mes)	Und	% ded	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Ded (mes)	Und	% ded	Cant	Vr. Total
Equipo Administrativo y Jurídico	Abogado	29	Mes	100%	1	$ 162.718.623	-4	Mes	100%	1	$6.703.858	-$26.815.432	25	Mes	100%	1	$135.903.191
Equipo de Diseño (Diseños Arquitectónicos)	Arquitecto BIM	0	Mes	100%	0	$ -	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	3	Mes	100%	1	$20.111.574
	Arquitecto Diseño	8	Mes	100%	1	$ 47.410.592	4	Mes	100%	1	$ 6.703.858	$26.815.432	12	Mes	100%	1	$74.226.024
	Arquitecto Supervisión de Obra	26	Mes	100%	1	$ 149.669.706	-3	Mes	100%	1	$ 6.703.858	-$20.111.574	23	Mes	100%	1	$129.558.132
Equipo de Gestión Predial	Profesional Social	20	Mes	100%	1	$ 113.481.088	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	23	Mes	100%	1	$133.592.662
	Ingeniero Civil	19	Mes	100%	1	$ 126.459.203	3	Mes	100%	1	$7.882.167	$23.646.501	22	Mes	100%	1	$150.105.704
	Profesional revisor Catastro Municipal	10	Mes	100%	1	$ 56.109.870	-10	Mes	100%	1	$5.926.324	-$56.109.870	0	Mes	100%	0	$ -
	Editor GDB - Argis	13	Mes	100%	1	$ 56.362.595	0	Mes	100%	1	$5.113.720	-$830.266	13	Mes	100%	1	$55.532.329

	Auxiliar administrativo	11	Mes	100%	1	$ 30.764.459	3	Mes	100%	1	$3.341.505	$10.024.515	14	Mes	100%	1	$40.788.974
	Tramitador	16	Mes	100%	1	$ 42.284.784	1	Mes	100%	1	$3.157.546	$3.157.546	17	Mes	100%	1	$45.442.330
SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL		**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$ 4.342.526.076**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**					**$ -**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$4.342.526.076**

- **Garantías y actualización de pólizas contractuales**

Una vez viabilizada la solicitud y se presente minuta para la Modificación N°4 (Adición N°3 y Otrosí N°4) al contrato interadministrativo, se generará por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, la actualización de las garantías, de considerarse procedente, de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación, lo anterior, de conformidad con la cláusula octava del contrato interadministrativo.

SOLICITUD:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los suscritos Supervisores realizan el análisis pertinente y encontrando viable las solicitudes del Mandatario solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, aprobar la siguiente necesidad:

- Adición N°3: por valor de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos veintiocho pesos m.l. ($2.494.605.328) conforme al CDP N°4000112852 del 31/01/2023.
- Otrosí N°4: A través del presente Otrosí, resulta necesario realizar movimientos de cantidades al interior del componente de personal por valor de ciento tres millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m.l. ($103.867.142) así:

CONDICIONES INICIALES		**CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°3**					**MODIFICACIÓN N° 4: ADICIÓN N°3**						**CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°4**				
Función en el proyecto	**Título (Formación)**	**Dedic (mes)**	**Und**	**% dedic**	**Cant**	**Vr. Total**	**Ded (mes)**	**Und**	**% ded**	**Cant**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Ded (mes)**	**Und**	**% ded**	**Cant**	**Vr. Total**
Equipo Administrativo y Jurídico	Abogado	29	Mes	100%	1	$ 162.718.623	-4	Mes	100%	1	$6.703.858	-$26.815.432	25	Mes	100%	1	$135.903.191
Equipo de Diseño (Diseños Arquitectónicos)	Arquitecto BIM	0	Mes	100%	0	$ -	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	3	Mes	100%	1	$20.111.574
	Arquitecto Diseño	8	Mes	100%	1	$ 47.410.592	4	Mes	100%	1	$ 6.703.858	$26.815.432	12	Mes	100%	1	$74.226.024
	Arquitecto Supervisión de Obra	26	Mes	100%	1	$ 149.669.706	-3	Mes	100%	1	$ 6.703.858	-$20.111.574	23	Mes	100%	1	$129.558.132
Equipo de Gestión Predial	Profesional Social	20	Mes	100%	1	$ 113.481.088	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	23	Mes	100%	1	$133.592.662
	Ingeniero Civil	19	Mes	100%	1	$ 126.459.203	3	Mes	100%	1	$7.882.167	$23.646.501	22	Mes	100%	1	$150.105.704
	Profesional revisor Catastro Municipal	10	Mes	100%	1	$ 56.109.870	-10	Mes	100%	1	$5.926.324	-$56.109.870	0	Mes	100%	0	$ -

	Editor GDB - Argis	13	Mes	100%	1	$ 56.362.595	0	Mes	100%	1	$5.113.720	-$830.266	13	Mes	100%	1	$55.532.329
	Auxiliar administrativo	11	Mes	100%	1	$ 30.764.459	3	Mes	100%	1	$3.341.505	$10.024.515	14	Mes	100%	1	$40.788.974
	Tramitador	16	Mes	100%	1	$ 42.284.784	1	Mes	100%	1	$3.157.546	$3.157.546	17	Mes	100%	1	$45.442.330
SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL		**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$ 4.342.526.076**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**					**$ -**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$4.342.526.076**

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600090649 DE 2021**, en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos veintiocho pesos m.l. ($2.494.605.328) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°4000112852 del 31/01/2023, el Registro Presupuestal RP N°4800014326 y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: MOVIMIENTOS de cantidades al interior del Componente de Personal por valor de ciento tres millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m.l. ($103.867.142):

Cabe aclarar, que estos movimientos de cantidades al interior del Componente de Personal no modifican el valor total del componente, cuyo valor actual que asciende a cuatro mil trecientos cuarenta y dos millones quinientos veintiséis mil setenta y seis pesos m.l ($4.342.526.076) como se relacionan a continuación.

CONDICIONES INICIALES		**CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°3**					**MODIFICACIÓN N° 4: ADICIÓN N°3**						**CONDICIONES TOTALES LUEGO DE MODIFICACIÓN N°4**				
Función en el proyecto	**Título (Formación)**	**Dedic (mes)**	**Und**	**% dedic**	**Cant**	**Vr. Total**	**Ded (mes)**	**Und**	**% ded**	**Cant**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Ded (mes)**	**Und**	**% ded**	**Cant**	**Vr. Total**
Equipo Administrativo y Jurídico	Abogado	29	Mes	100%	1	$ 162.718.623	-4	Mes	100%	1	$6.703.858	-$26.815.432	25	Mes	100%	1	$135.903.191
Equipo de Diseño (Diseños Arquitectónicos)	Arquitecto BIM	0	Mes	100%	0	$ -	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	3	Mes	100%	1	$20.111.574
	Arquitecto Diseño	8	Mes	100%	1	$ 47.410.592	4	Mes	100%	1	$ 6.703.858	$26.815.432	12	Mes	100%	1	$74.226.024
	Arquitecto Supervisión de Obra	26	Mes	100%	1	$ 149.669.706	-3	Mes	100%	1	$ 6.703.858	-$20.111.574	23	Mes	100%	1	$129.558.132
Equipo de Gestión Predial	Profesional Social	20	Mes	100%	1	$ 113.481.088	3	Mes	100%	1	$6.703.858	$20.111.574	23	Mes	100%	1	$133.592.662
	Ingeniero Civil	19	Mes	100%	1	$ 126.459.203	3	Mes	100%	1	$7.882.167	$23.646.501	22	Mes	100%	1	$150.105.704
	Profesional revisor Catastro Municipal	10	Mes	100%	1	$ 56.109.870	-10	Mes	100%	1	$5.926.324	-$56.109.870	0	Mes	100%	0	$ -
	Editor GDB - Argis	13	Mes	100%	1	$ 56.362.595	0	Mes	100%	1	$5.113.720	-$830.266	13	Mes	100%	1	$55.532.329
	Auxiliar administrativo	11	Mes	100%	1	$ 30.764.459	3	Mes	100%	1	$3.341.505	$10.024.515	14	Mes	100%	1	$40.788.974
	Tramitador	16	Mes	100%	1	$ 42.284.784	1	Mes	100%	1	$3.157.546	$3.157.546	17	Mes	100%	1	$45.442.330
SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL		**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$ 4.342.526.076**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**					**$ -**	**SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL**				**$4.342.526.076**

TERCERO: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado mediante el presente documento.

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o ASOCIADO, deberá adicionar/ampliar/modificar las garantías del contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Acta de Comité Interno de Planeación según consta en el Acta N°08 del 10 de febrero de 2023.

Para constancia, se firma en Medellín a los _____.

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS
Secretaria de Infraestructura Física
Distrito de Medellín

MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE
Representante legal
Empresa de Desarrollo Urbano EDU

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Laura Marcela Patiño Ramírez Contratista – Apoyo Jurídico Secretaría de Infraestructura Física	Jhoana Gómez Arango Directora Técnica Secretaría de Infraestructura Física Sebastian Arboleda Alzate Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura Física	Adriana Katerine Chunza Londoño Subsecretaria de Planeación Secretaría de Infraestructura Física Jhoana Gómez Arango Directora Técnica Secretaría de Infraestructura Física

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.